

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 19 DE ENERO DE 1974

NÚM. 16

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA
 LEÓN

JUNTA PROVINCIAL DE CONSTRUCCIONES,
 INSTALACIONES Y EQUIPO ESCOLAR
 A V I S O

Habiéndose recibido definitivamente las obras de construcción, 10 clases, 4 viviendas Maestro y vivienda del Conserje en el Centro Grupo Escolar "Las Eras", en la localidad de Valderas (León), y las obras de construcción de 10 clases, 2 viviendas para Maestro, vivienda para Conserje y demás obras complementarias en el Centro Colegio Nacional Mixto "Fray Bernardino de Sahagún", en la localidad de Sahagún de Campos (León), realizadas por el Contratista D. Ramón García Gómez, con domicilio en C/. Casado del Alisal, 45, 3.ª, derecha, Palencia, se procederá a la devolución de la fianza constituida por dicho Sr. García Gómez si en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo en la Secretaría de la Junta Provincial de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de León (calle Villa Benavente, n.º 2).

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que pudieran resultar afectadas.

León, 10 de enero de 1974.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

253

Núm. 100.—220,00 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León
 Organo de Gestión de los Servicios Hospitalarios
 CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración del Organo de Gestión de los Servicios Hospitalarios y Bené-

co Sanitarios de la Excm. Diputación Provincial de León en su sesión de 19 de junio de 1973 y de acuerdo con los artículos 98 y 99 del Reglamento, se convoca concurso ordinario para proveer una plaza de Titular de Farmacia del Hospital General de León, en régimen de contratado, con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª—Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles con título de Doctor o Licenciado en Farmacia que hayan cumplido el servicio militar o, en su caso, el Servicio Social.

2.ª—Se considerará mérito preferente acreditar la posesión de experiencia previa en Farmacia Hospitalaria y conocimiento de la gestión técnica y comercial que ello comporta.

Será valorado asimismo, a juicio del Tribunal, la experiencia que los aspirantes puedan acreditar en oficina farmacéutica.

3.ª—No haber rebasado la edad de 45 años al suscribir el contrato.

4.ª—La contratación se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

a) Objeto del contrato: El desempeño del puesto está sujeto a las funciones definidas en el Reglamento de los Servicios Hospitalarios y las Instrucciones Permanentes de la Farmacia.

b) La duración del contrato será de cinco años, prorrogables por períodos semejantes. A todos los efectos el primer año será considerado como de prueba.

c) El contratado desempeñará su actividad profesional con dedicación plena y exclusiva, siendo incompatible con el ejercicio libre o por cuenta de entidades públicas o privadas. La dedicación será de ocho horas diarias como mínimo.

d) La plaza será remunerada con 15.000 pesetas mensuales de sueldo y 10.000 pesetas mensuales de retribución complementaria, más dos pa-

gas extraordinarias de 15.000 pesetas cada una.

DEL CONCURSO

Durante el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los aspirantes presentarán escrito dirigido al Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios, adjuntando la documentación siguiente:

1.º—Curriculum vitae, con detalle, comprendiendo una justificación de los extremos que el concursante estima conveniente a los fines de la convocatoria poniendo de relieve su formación general y específica, así como el trabajo desempeñado en centros sanitarios enumerándolos y también las personas con quien se ha formado y trabajado, haciendo constar la dirección postal de las mismas.

2.º—Certificación de estudios con período académico y calificaciones obtenidas.

3.º—Todos aquellos documentos que a juicio del concursante puedan suponer una más objetiva valoración de méritos.

4.º—Tanto el "curriculum vitae" como los demás documentos que adjunte el concursante estarán reunidos en un solo ejemplar y en la instancia se hará relación de los documentos remitidos.

5.º—Toda la documentación será remitida al Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios.—Excelentísima Diputación Provincial.—León.

DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Estará formado por un Comité de Selección, según establece el artículo 99 del vigente Reglamento de los Servicios Hospitalarios de la Excelentísima Diputación Provincial. El Tribunal podrá celebrar entrevista personal con aquellos concursantes que estime conveniente.

El Tribunal está facultado para declarar desierto el concurso si a su

juicio ninguno de los aspirantes alcanzaran los niveles de cualificación exigibles.

La propuesta del Comité de Selección se formulará por mayoría de votos, siendo de calidad el de su Presidente.

Toda la documentación con la selección propuesta por el Comité será elevada a la Excm. Diputación Provincial para su definitiva resolución.

**BAREMO MERITOS PARA CALIFICACION
CONCURSO PLAZA FARMACEUTICO
DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS**

	Puntos
Por cada Matrícula de Honor en la Licenciatura o Doctorado en Farmacia	0,10
Premio extraordinario en Licenciatura o Doctorado en Farmacia	2,00
Sobresaliente en Licenciatura. Título de Doctor en Farmacia. Académico de número de una Real Academia afín a la especialidad	0,75 3,00
Catedrático de Facultad de Farmacia por oposición	2,00
Profesor agregado de Facultad de Farmacia por oposición ...	5,00
Profesor adjunto de Facultad de Farmacia por oposición	3,00
Farmacéutico por oposición de la Dirección General de Sanidad:	2,00
a) Cuerpos Titulares	4,00
b) Cuerpo Nacional	3,00
Farmacéutico por oposición de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire	2,00
Farmacéutico Inspector de la Seguridad Social por oposición	3,00
Farmacéutico de Hospital por oposición, en Estado o provincia	1,00
Diplomado en Sanidad	1,50
Oficial Sanitario	3,00
Por trabajos científicos sobre Farmacia a valorar por el Tribunal hasta un máximo de ...	3,00
Por trabajos científicos de Farmacia Hospitalaria, a valorar por el Tribunal, hasta un máximo de	5,00
Por asistencia a Cursos y Congresos de Farmacia Hospitalaria, a valorar por el Tribunal, hasta un máximo de	2,00
Por ejercicio oficina de Farmacia, 0,10 puntos anual hasta un máximo de	2,00
Por ejercicio oficina de Farmacia Hospitalaria, 1 punto por año, a valorar por el Tribunal, hasta un máximo de	5,000
Por otras Licenciaturas en carrera afines apreciación discrecional del Tribunal, hasta un máximo de	3,00
Por Diplomado en materias propias de la especialidad, hasta un máximo de	1,00

Para interpretación del Baremo el Tribunal se atenderá a lo previsto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de julio de 1958.

286

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo
Agrario**

A V I S O

En cumplimiento de lo previsto en el art. 80, párrafo 3.º de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para general conocimiento de los interesados, se hace público que con fecha 12 de noviembre pasado, se ha dictado resolución por el Ilustrísimo Sr. Presidente del I.R.Y.D.A. en la que se modifican las bases de la zona de concentración de Villamontán de la Valduerna (León), en el sentido de declarar excluidas de los trabajos de la zona, las parcelas descritas bajo los números 326 al 356, ambas inclusive, del polígono 15 de los planos de la zona.

Estas parcelas afectan a los siguientes propietarios, según se deduce del expediente de la zona:

Parcela	TITULAR
326	Lorenza Pérez Brasa
327	Cofradía de la Cruz
328	Santiago López Pérez
329	Cofradía de la Cruz
330	Martina García Alvarez
331	Ana M.ª Vidales Rodríguez
332	Aurea de Blas Alonso
333	Ana M.ª Vidales Rodríguez y otro
334	Antonio Pérez González
335	Cesáreo López Pérez
336	Ana M.ª Vidales Rodríguez y otro
337	Baltasar García Castro
338	Antonia-Angeles Castro Fernández y 3 hermanos
339	Valentín López Pérez
340	Arsenio de Abajo López
341	Cofradía de la Cruz
342	Lucía Lobato Martínez
343	José Rodríguez Cuadrado
344	Adelaida Carnicero Cuadrado
345	Adoralina Pérez Cuadrado
346	Adelina Carnicero Cuadrado
347	María Rodríguez Cuadrado
348	Eusimio Pérez Cuadrado
349	Eulogia Alonso Román
350	Baltasar García Alvarez
351	Rafaela Fernández Pérez
352	Laurentino Fernández Pérez
353	Oliva Fernández Pérez
354	Eulogia Alonso Román
355	Ignacio Galván Alonso
356	Salvador Monroy Pérez

Contra dicha Resolución, de no estimarla pertinente, de acuerdo con lo previsto en el art. 213 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, pueden interponer recurso ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricul-

tura, en el plazo de quince días a contar de esta comunicación.

León, 5 de enero de 1974.—El Jefe Provincial (ilegible).

156

Núm. 95.—374,00 ptas.

**

A V I S O

DELEGACION DE AGRICULTURA

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de CEBANICO (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 29 de octubre de 1969.

Primero.—Que con fecha 13 de diciembre de 1973, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración de la zona de CEBANICO, (León), tras haber efectuado las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973, de 12 de enero, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes, que a tenor del artículo 216 de la repetida Ley todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pe-

ricial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 7 de enero de 1974.—El Jefe Provincial (ilegible).

155 Núm. 94.—385,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

Efectuada la recepción definitiva de las obras de instalación de agua limpia en la localidad de Armunia, ejecutadas por el contratista D. Tomás Blanco Valdivieso, y habiendo por ello de efectuarse la devolución al interesado de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 11 de enero de 1974.—El Secretario (ilegible).

255 Núm. 101.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de
Palacios del Sil

AUNCIO DE SUBASTA

Pliego de condiciones económico-administrativas que, además de las facultativas, regirán en la subasta para la ejecución de las obras de «Abastecimiento de agua y alcantarillado de Valseco».

1. *Objeto de la subasta.*—El objeto de esta subasta es la contratación de las obras de «Abastecimiento de agua y alcantarillado de Valseco», con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José María Sánchez Lastra y revisión de precios realizada por el también Ingeniero de Caminos D. José González Gancedo, proyecto y revisión que han sido aprobados por el Pleno de esta Corporación en fechas 6 de mayo de 1971 y 28 de diciembre de 1973, respectivamente.

2. *Duración del contrato, prestaciones y pago de las obras.*—Las obras se realizarán en el plazo de un año a contar de su comienzo, que habrá de tener lugar en el término de quince días siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Las prestaciones se llevarán a cabo en la forma prevista en el pliego de condiciones facultativas del proyecto, que, a todos los efectos, se considera parte integrante de este pliego.

Las obras se harán efectivas con cargo al presupuesto ordinario, siendo previo el pago, la expedición de las correspondientes certificaciones aprobadas por el Director de la obra y por la Comisión Municipal Permanente.

Terminadas las obras, se procederá dentro de los diez días siguientes a la

recepción provisional, mediante acta que firmará el Técnico Director y el Contratista.

El plazo de garantía entre recepción provisional y definitiva será de nueve meses. Aprobada el acta de recepción definitiva de las obras y la liquidación, se devolverá la garantía al contratista, previos los requisitos señalados en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. *Tipo de licitación.*—A la baja, de 898.676,81 pesetas.

4. *Fianzas.*—Provisional: 26.960 pesetas.—Definitiva: 5 % del precio de la adjudicación.

5. *Obligaciones generales.*—El contratista vendrá obligado a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión, seguridad social y accidente.

Asimismo deberá renunciar a todo fuero y privilegio, sometiéndose a las Autoridades y Tribunales del domicilio y jurisdicción propia de este Municipio que sean competentes en las cuestiones que puedan suscitarse. El contrato se entenderá concluido a riesgo y ventura del contratista, el cual por ninguna causa, salvo las expresadas en el artículo 57 del Reglamento de Contratación, podrá pedir la alteración del precio ni indemnización alguna, quedando para la exacción y defensa de los intereses contratados subrogado desde luego, en todos los derechos y acciones que las disposiciones vigentes tienen concedidas al Ayuntamiento, previas las formalidades y requisitos legales necesarios.

Será asimismo obligación del rematante el pago de los anuncios relativos a la subasta y todos los gastos que ocasione la formalización del contrato.

6. *Legislación aplicable.*—Para lo no previsto en este pliego ni en el de condiciones técnico-facultativas, regirá el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y normas que lo complementen o suplan.

7. *Sanciones.*—Sin perjuicio de la resolución del contrato cuando proceda, se impondrán sanciones al contratista en los casos determinados en el pliego de condiciones facultativas.

Las sanciones se impondrán por la Alcaldía, a propuesta de la dirección técnica de la obra y oyendo al contratista, y consistirán en multas que recaerán sobre la fianza constituida, en la forma establecida por el artículo 89 del Reglamento de Contratación, pudiendo alcanzar la cifra de 2.000 pesetas cada una. El contratista habrá de completar la fianza siempre que se extraiga una parte de la misma a fin de hacer efectivas las multas.

8. *Proposiciones.*—Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán solicitarlo por escrito conforme al modelo inserto al final de este pliego, en el plazo de veinte días siguientes al de la publicación de un extracto del

anuncio indicador en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las proposiciones irán en sobre cerrado, y a ellas se acompañarán los siguientes documentos:

Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Declaración jurada de los licitadores, haciendo constar que no se hallan incursos en causa de incapacidad e incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento.

Carnet de Empresa con responsabilidad.

Justificante de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Póliza de inscripción de cobertura de riesgos derivados de accidentes de trabajo.

Documento Nacional de Identidad o su fotocopia, del licitador o su representante.

En caso de concurrir a medio de representante se tendrá en cuenta las cláusulas comprendidas en el artículo 29 del vigente Reglamento de Contratación.

Los sobres llevarán la inscripción siguiente: «Proposición para la subasta de las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado de Valseco».

Las plicas se presentarán, en su caso, entre las 10 y las 13 horas y entre las 15,30 y las 18 horas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo fijado.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente a aquél en que se acabe el término de presentación de proposiciones, y en dicho acto se observarán todas las formalidades establecidas en los artículos 33 al 35 del Reglamento de Contratación.

MÓDELO DE PROPOSICION

D. mayor de edad, con D. N. I. n.º ... vecino de ... , con domicilio en ... , en nombre propio (o en representación de ...) enterado del proyecto técnico y pliego de condiciones que han de regir la subasta convocada por el Ayuntamiento de Palacios del Sil para contratar las obras de «Abastecimiento de aguas y alcantarillado de Valseco», e interesándole ejecutar dichas obras, se compromete a realizarlas con estricta sujeción a los mencionados pliegos y proyecto, por el precio de ... pesetas (en letra).

Palacios del Sil, 31 de diciembre de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

28 Núm. 80.—990,00 ptas.

Ayuntamiento de
La Bañeza

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 28 de diciembre ppdo., el padrón del arbitrio sobre riqueza urbana correspondiente al año 1973, se halla

expuesto al público en esta Intervención municipal por un plazo de quince días, durante cuyo plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

La Bañeza, 15 de enero de 1974.—El El Alcalde (ilegible). 272

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1974, que se relacionan a continuación, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva a los actos de alistamiento, rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días que se les señala, con la advertencia de que de no comparecer por sí o por persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

Boñar

Días 20 de enero, 10 y 24 de febrero y 10 de marzo.

Modesto del Blanco González, hijo de Modesto y Bonifacia.

Elias Cadenas González, de Luis y Esther.

Melchor García Díez, de desconocido y Teresa.

Isidoro García Gómez, de Antonio y Mercedes.

Amable González Reyero, de Amable y Josefa.

Luis Pinilla Corral, de Martín y Pura.

Félix Sánchez Bayón, de Fructuoso y Julia. 287

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia
número Dos de León

Don Julián Jambrina Cerezal, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 174 de 1973, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Aceites Elosúa, S. A., representado por el Procurador D. Pedro Pérez Merino y dirigido por el Letrado D. Baltasar Orejas, contra D. Florentino Durán Alvarez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 33.806 pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Florentino Durán Alvarez, y con su producto

pago total al Ejecutante Aceites Elosúa, S. A., de las 33.806 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto y a las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la ciudad de León, a diez de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Julián Jambrina.

183 Núm. 64.—264,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
número dos de Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad Desarrollo Ganadero Español, S. A., de Burgos, contra don Porfirio Rodríguez Baños, de Valdespino Vaca (León), sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

«Los nidales, jaulas, bebederos y demás elementos que componen la explotación avícola propiedad del demandado, en una nave edificada en dos plantas en una finca sita en las afueras del casco urbano de Valdespino Vaca».

Tasados dichos bienes en 176.400 pesetas.

Para el remate, que se celebrará, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en la del Juzgado de igual clase de Sahagún (León), se ha señalado las doce horas del día catorce de febrero próximo, previniendo a los licitadores: Que dichos bienes se anuncian en un solo lote; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado que liciten, el 10 por 100 de precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes se hallan en la finca antes indicada, en poder del demandado, pudiendo ser examinados durante días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a siete de enero

de mil novecientos setenta y cuatro. José María Azpeurrutia.—El Secretario (ilegible).

264 Núm. 97.—308,00 ptas

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León.

Hace saber: Que en autos 1.408/73, instados por José Peláez Paradela, contra Antracitas La Granja, S. A., y otros en reclamación por silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que, desestimando la demanda interpuesta por José Peláez Paradela, contra Antracitas La Granja, S. A., Mutual Minero Industrial Leonesa, Instituto Nacional de Previsión y Servicio de Reaseguro, debo absolver y absuelvo a dichos demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días.

Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Antracitas La Granja, S. A., expido el presente en León, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

123

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

Viñales y San Román de Bembibre

Por el presente se convoca a todos los miembros de la citada Comunidad a fin de que asistan a la Asamblea que tendrá lugar en los locales de la Escuela Nacional de Viñales, el día 27 del mes actual, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once en segunda, caso de no poder celebrar la primera, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de 1973.
- 3.º Aprobación de la derrama para 1974.
- 4.º Cambio de Presidente por enfermedad del mismo.
- 5.º Renovación de cargos directivos (vocales).
- 6.º Nombramiento de Secretario.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Viñales, a 3 de enero de 1974.—El Presidente, José Cubero Fernández.

74 Núm. 102.—154,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1974